



• figure el acto, permitiéndose los festejos publicos, y corriendo seis Novillos en las tardes del dos y tres del citado mes de Diciembre; y haciendo cuantas gestiones sean compatibles para el negocio general de que respectivamente quedan encargadas personas de proximidad en la reunion que previamente se ha tenido con todas las autoridades del pueblo, para la preparacion de dichas festividades; y que de la proclamacion y jura se extiende la correspondiente acta, luego que se verificque para que conste en todo tiempo. Yo firmo en S. de que Certifico =

Tolosa & Perra Paternaga
 Alcaraz J. J. J. J.
 Miravete Lopez Ege
 P. Antonio del Olmo

Proclamacion En la Villa del Caravaca a primeros de
 y jura ... Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
 tres. Reunidos en las Salas capitales, los señores del Ayuntamiento